

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Martes 13 de Septiembre de 1949

Núm. 204

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas

Situación. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
C. de B. 1949. M. I. provincial. — Tel. 1916.

- Advertencias.** — 1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.** — a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados municipales, una peseta línea.
d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial Diputación provincial de León

ANUNCIOS

Aprobada en acta de recepción del camino provincial de «Trobajo del Camino a San Andrés del Rabanedo», núm. C. 1-12, del que es contratista D. Manuel Díez García, se hace constar en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 en relación con el art. 65 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra el citado contratista por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo harán ante el Juzgado del término en que radiquen las obras o ante los organismos competentes en el plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes respectivos interesar de aquéllos las reclamaciones presentadas de las que deberán remitir certificación a esta Diputación dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Aprobada el acta de recepción del camino vecinal de «Santuario de Nuestra Señora de Carrasconte a la carretera de la Magdalena a Belmonte» núm. 6-07, de cuyas obras es contratista D. Baltasar Ríos García, se hace constar en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 en relación con el art. 65 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra el citado contratista por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo harán ante el Juzgado del término en que radiquen las obras o ante los organismos competentes en el plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes respectivos interesar de aquéllos las reclamaciones presentadas de las que deberán remitir certificación a esta Diputación dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de Septiembre de 1949. — El Presidente, Juan del Río. 2685

Distrito Forestal de León

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial del 22 del próximo pasado mes de Agosto, se hace público para conocimiento de los interesados lo siguiente:

En las oficinas de este Distrito Forestal están a disposición de los titulares de los Certificados Profesionales de los clases A, B, C y D que se encuentren al corriente en el pago al Servicio de la Madera del canon establecido, las Hojas de Compras correspondientes al año forestal 1949-50. Para la obtención de dichas Hojas de Compras será indispensable la presentación del Certificado Profesional y la entrega de las relativas al año forestal 1948-49.

Los poseedores de Certificados Profesionales de las clases A, B, C y D que no estén al corriente en el pago del canon que debe abonarse al Servicio de la Madera, para obtener las Hojas de Compras correspondientes al año forestal 1949-50, deberán remitir a las Oficinas Centrales de dicho Servicio (Padilla, 32. Madrid), juntamente con la Hoja u Hojas de Compras correspondientes al año forestal 1948-49, el justificante de haber ingresado el importe de dicho canon en cualquier establecimiento bancario, para su abono en

León, 8 de Septiembre de 1949. — El Presidente, Juan del Río. 2685

la cuenta corriente abierta en el Banco de España a nombre del Servicio de la Madera con el núm. 258 de las de Organismos de la Administración del Estado.

León, 6 de Septiembre de 1949.—
El Ingeniero Jefe, Víctor María de Sela. 2676

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día cinco del actual, la realización de las obras de pavimentación del barrio de San Claudio, con el carácter de urgencia, se hace público dicho acuerdo, a fin de que por espacio de tres días hábiles puedan formularse contra dicha declaración de urgencia, las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 8 de Septiembre de 1949.—
El Alcalde, J. Eguiagaray. 2687

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Antonio Molleda Represa, Juez de instrucción de Valencia de don Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la bicicleta que lugo se dirá y caso de ser habida la pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo se proceda a la busca y captura de Modesto García, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual se dedica a hacer fideos por los domicilios particulares, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, en el depósito de esta villa, pues así se halla todo acordado en el sumario número 64 del año actual, que se sigue por estafa de una bicicleta al vecino de Palanquinos, Joaquín Astorga.

BICICLETA

marca Orbea, de paseo, pintada de negro, con cubiertas, la de atrás nacional Pirelli y la de adelante Michelin, la de adelante está reventada y tiene por dentro un refuerzo; la bi-

cicleta es seminueva y está en buen uso, el guía tiene una arruga y tiene una abertura en la parte baja del lado izquierdo, tiene frenos de cable y timbre, en la nuez del sillín tiene dos suplementos de chapa de aluminio, en la unión del cuadro con el tubo de dirección se nota saltada la pintura de haber enderezado el guía.

Dado en Valencia de Don Juan, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Antonio Molleda.—El Secretario interino, Pío Paramio. 2645

Juzgado Comarcal de Garrovillas (Cáceres)

Don Matías-Eloy Pozo Sánchez, Oficial de la Justicia municipal, en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Garrovillas (Cáceres), por sustitución reglamentaria.

Doy fe: Que en el juicio verbal de fallas de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Garrovillas, a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve; el Sr. D. Pedro Iñigo Gómez, Juez Comarcal de la misma y su comarca, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 67-949, en virtud de denuncia de Marcelino Martín Pizarro, mayor de edad, casado, Guarda particular Jurado y de esta vecindad, contra Antolín González Sánchez, de 42 años de edad, hijo de Agapito y de María, cuyas demás circunstancias personales así como domicilio se ignoran, sobre pastoreo abusivo de once cabezas de ganado caballar, propias de D. Teófilo Alvarez, vecino de Zamora, en terreno propiedad de D. José Gómez Rodríguez, de esta vecindad, al sitio Peña Alta, de este término municipal, en cuyos autos ha sido parte el Sr. Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antolín González Sánchez, a la pena de multa de veintisiete pesetas con cincuenta céntimos, a que indemnice al perjudicado D. José Gómez Rodríguez, en la cantidad de veinticuatro pesetas y al pago de las costas causadas y que se causen. Respondiendo civil y subsidiaria-

mente, caso de insolvencia del denunciado, en cuanto a la indemnización se refiere, el dueño del ganado denunciado D. Teófilo Alvarez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Iñigo.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Antolín González Sánchez, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, con el visto bueno del señor Juez Comarcal, en Garrovillas, a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Matías E. Pozo.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Pedro Inigo. 2643

EDICTO

Gonzalo García Barrio, que en el mes de Julio último o Junio anterior se hallaba hospedado en el Bar Manantial de esta villa y cuya última residencia fué en León, Serna, 55, bajo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en sumario n.º 58-1949, sobre sustracción de prendas al mismo contra José García Sánchez, ofreciéndole a la vez las acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

San Vicente de la Barquera, a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario Habilitado, Ramiro Rancaño. 2680

Administración Principal de Correos de León

SUBINSPECCION PROVINCIAL

Don Manuel Prada García, Subinspector provincial de Correos de León e Instructor del expediente que se sigue al Agente Postal de La Robla (León) D. Isidro Rodríguez Viñuela, por malversación de fondos y abandono de destino.

Hago saber: Que por este primero y único edicto cito y emplazo al citado Isidro Rodríguez Viñuela, en ignorado paradero, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en el pueblo de La Robla, para que comparezca a declarar, recoger el pliego de cargos y proceder a la liquidación del presunto alcance, en esta Subinspección Provincial en el plazo de diez días, y hora de diez a trece; significándole que, de no hacerlo, se seguirá el expediente sin sus descargos.

La Robla, 8 de Septiembre de 1949.—El Subinspector Provincial, Manuel Prada. 2683